

# Sociedad, crédito y cofradía en la Nueva España a fines de la época colonial: el caso de Nuestra Señora de Aránzazu

Clara García

El reconocimiento de la estructura corporativa de la Nueva España hace necesario rescatar del olvido una institución que fue muy activa e importante en todos los niveles de la sociedad colonial: la cofradía.

La cofradía era, en esencia, una corporación religiosa que proporcionaba a sus miembros seguridad espiritual y ayuda: servicios de auxilio para los enfermos pobres, de cuidado de los ancianos, de atención a niños huérfanos y de financiamiento de la sepultura cuando algún cófrade moría, junto con una serie de misas de difunto. Así, la cofradía se puede describir como un gremio, compañía o unión de personas o pueblos congregados entre sí para participar de las ventajas de la asociación. Ya en la práctica, pues, la cofradía era una especie de sociedad de ayuda mútua, una red de intercambio social.

La cofradía se originó en la sociedad medieval de la Europa occidental y se fue popularizando ya para el siglo XVI. La cofradía vasca de Arriaga, por ejemplo, fue privilegiada por el rey Alfonso X, quien delegó a los cófrades sus jurisdicciones y justicia real, dándoles facultades hasta para imponer la pena de muerte. En lo general, le caracterizaba su devoción y costumbre piadosa de venerar a la virgen de Esteváliz y de la celebración de su fiesta cada 24 de julio. La cofradía, pues, fue clave en el desarrollo de la práctica cristiana a nivel popular. También poseía un franco carácter político-social, ya que durante la fiesta, los cófrades elegían ante la virgen a sus cuatro alcaldes mayores, quienes gobernaban la provincia por un año. La costumbre de la época medieval obligaba a las congregaciones a asumir este carácter devoto, pues sólo así podían asociarse las personas.

---

La situación de los países vascongados presuponía la asociación, ya que juntos formaban una comarca donde las distintas áreas geográficas estaban distribuidas y eran pocos los centros urbanos poblados. En el campo, donde la población era mayor, la subdivisión de la tierra y de la propiedad aislaba a la gente. La cofradía satisfacía esa necesidad de reunión y de descanso, a la vez que proporcionaba un medio para rendir homenaje a dios, quien había bendecido a sus familias y a sus cosechas.

De este aislamiento entre los campesinos y entre los mismos propietarios surgió el fenómeno de la "anteiglesia". Este término se refiere al espacio de tiempo que transcurría entre la llegada de los feligreses a la iglesia y el comienzo de la misa, cuando se congregaban en el atrio para concertar transacciones comerciales, dar poderes y otorgar escrituras en general. Todo esto era autorizado por un notario público que siempre estaba presente. Después, en sus juntas, las varias cofradías confirmaban los convenios hechos en la "anteiglesia". Es por esto que los secretarios de las cofradías vascas fueron siempre notarios de profesión.

Al paso de los años, con la formación y desarrollo de nuevos pueblos, las cofradías fueron convirtiéndose en núcleos y centros fraternales de hijos de alguna provincia o pueblo vasco, siempre manteniendo el tradicional carácter religioso.

Dentro del ambiente pleno de la reconquista en España fue natural que la cofradía se trasladara y arraigara en la Nueva España. Las primeras cofradías fueron impulsadas por los frailes como medios de integración y evangelización de las comunidades indígenas, y ya para el siglo XVII empezaron a

cundir. Dentro de su desarrollo, las cofradías respondían a las necesidades de los miembros de una sociedad corporativa y colonial que buscaban identificarse con algún grupo o corporación. La cofradía proporcionaba el medio idóneo para esta necesidad, ya que cumplía funciones religiosas, sociales y especialmente económicas.

Desde 1584, los grandes comerciantes o almaceneros de la ciudad de México habían quedado organizados dentro de una corporación llamada "Real Tribunal del Consulado" donde dos grupos se disputaban el control de la organización: el de Santander, conocido como montañés, y el de los vizcaínos. Los montañeses ya tenían su afiliación al Santo Cristo de Burgos, imagen venerada en el gran convento de los franciscanos. Los vizcaínos idearon la fundación de una cofradía semejante que pudiera servir como eje articulador de los compatriotas emigrados. Así, el 4 de abril de 1671, se fundó la hermandad de Nuestra Señora de Aránzazu, en la capilla del mismo nombre que también se encontraba en el convento de San Francisco, que agrupaba a los nativos de Navarra, Vizcaya, Alava y Guipúzcoa.

Desde el principio, la cofradía perteneció al ámbito social de la élite comercial y tuvo un carácter cerrado. Estaba sujeta la admisión a varias limitaciones. El carácter exclusivo y elitista se puede apreciar a través de algunas capitulaciones de la cofradía. Se decretó, por ejemplo, que fueran enterrados en la capilla todos los vascos y sus descendientes, siendo obligación la limosna de doce pesos para un entierro, aunque un hermano pobre no debía pagar. La orden franciscana debía proporcionar de uno a dos capellanes con la condición de que éstos tuvieran antecedentes vas-

---

---

cos y que residieran dentro del convento. Los nombrados tendrían que asistir a la cofradía para decir las misas encargadas, y la cofradía se reservaba el derecho de sustituirlos en cualquier momento. Ningún superior franciscano podía quitar a la cofradía su capilla. Debía quedar entendido, además, que cualquier limosna, imagen en joyas o vestidos que se le diera a la capilla tendría que pasar a poder del tesorero de la cofradía, quien rendiría cuentas al rector y a los diputados. Ningún prelado podía intervenir en estas cuentas.

La de Aránzazu era una cofradía de vascos y de sus descendientes exclusivamente. Sus miembros eran únicamente hombres y, en su mayoría, comerciantes y acaudalados almaceneros representados simultáneamente en el Consulado de comerciantes de la ciudad de México. Aunque la cofradía también estaba abierta a vascos pobres, quedó claro desde un principio que estos cófrades formaban parte de un segundo rango, que reflejaba el carácter jerarquizado de la sociedad colonial. Estos cófrades eran más bien receptores de la beneficencia de la cofradía. En todo momento, los cófrades más importantes y, a la vez, los encargados de la administración eran aquellos de credenciales económicas impecables, que formaban parte del eje oligárquico colonial comerciante-minero-hacendado y que imponían sus intereses dentro de la cofradía.

La cofradía se dirigía a través de la mesa, que se componía de un rector, dos diputados por cada una de las tres provincias de Vizcaya, Alava y Guipúzcoa, dos por el antiguo reino de Navarra, dos originarios de los países vascongados que hubieran nacido en cualquier provincia de la Nueva España y dos más que únicamente debían ser vascos. Comple-

taban la mesa un tesorero y un escribano que cumplía funciones de secretario. El sufragio de la mesa se determinaba en una junta general de los cófrades y las elecciones, por lo regular, se llevaban a cabo cada dos años.

Una característica fundamental de la cofradía fue su insistencia en mantener su independencia total con respecto a la iglesia institucional. Desde sus comienzos, la cofradía había ganado batallas importantes contra el arzobispado. Las autoridades eclesiásticas trataron de intervenir en el nombramiento de uno de los capellanes de la cofradía pero la mesa, pasando por encima de la mitra, nombró a su propio capellán. La mitra también intentó dictar a quién debiera prestarle dinero la cofradía. La mesa, basándose en representaciones a la corona y uniéndose a una agrupación vasca en España, la congregación de San Ignacio de Loyola, logró la total independencia del arzobispado y adquirió un ser exclusivamente laico, sin conceder ni autoridad ni intervención al poder eclesiástico. A través de estos hechos se empezó a vislumbrar la gran importancia socio-económica que había adquirido la cofradía, a través de sus miembros y a través de sus funciones. Sin embargo, aunque la cofradía actuaba independientemente de la administración de la iglesia, formaba parte de su configuración en su ideología, en su política y en su adscripción.

Los vascos se caracterizaban por su espíritu caritativo, y el carácter acaudalado de su cofradía incrementaba la importancia de sus obras de beneficencia social. Desde el 30 de julio de 1734, a escasos sesenta y tres años de su fundación, la cofradía dejó testimonio de su riqueza y de su interés en la beneficencia social con la construcción del co-

---

legio de San Ignacio de Loyola, conocido vulgarmente como el colegio de Las Vizcaínas. Este colegio tuvo un costo final estimado en un millón de pesos.

La meta principal del colegio fue dar educación y albergue a las niñas huérfanas, doncellas y viudas de origen vasco. Los tres encargados de la construcción fueron el general D. Francisco de Echeveste, D. Ambrosio de Meave y D. Manuel Aldaco, tres destacados almaceneros de la ciudad de México, quienes, a su tiempo, habían fungido como priores o cónsules del consulado de México. D. Francisco Xavier de Gamboa, el conocido jurista de la minería y quien más tarde también sería rector de la cofradía, fue el encargado de redactar las ordenanzas que regían al colegio. La construcción de Las Vizcaínas se terminó en 1754 y, desde ese momento, quedó bajo el patronato de la cofradía de Aránzazu.

Desde el comienzo de la obra, se abrió un libro de donaciones voluntarias encabezadas por el entonces arzobispo de México, Juan Antonio de Vizarrón y Eguiarreta, quien donó 6,000 pesos en calidad de originario vasco. Tres meses después de empezada la obra, se habían reunidos más de 40,000 pesos en partidas individuales, que variaban entre los 6,000 y los 12,000 pesos. Dos de los fundadores, Echeveste y Aldaco, contribuyeron con 2,000 y 3,000 pesos respectivamente.

Hubo una segunda lista de donadores que debían aportar diaria o mensualmente una cuota fija mientras durara la obra. Se inscribieron un total de 137 individuos, quienes donaron un total de 556 pesos 6 reales al mes. Además, la cofradía ya poseía un capital sobrante de 66,000 pesos, para usar sus réditos en el sustento de 24 colegias que

habían sido mantenidas por la mesa de Aránzazu en el antiguo colegio de Belém.

Durante la última década del siglo XVIII se crearon las escuelas públicas anexas al colegio de Las Vizcaínas. El bachiller, D. Manuel Eduardo Zorrilla, presbítero del arzobispado, por medio de su albacea, D. José Patricio Fernández de Uribe (vasco y miembro de la mesa de Aránzazu) dejó un legado para la fundación de varias obras pías. Entre ellas, Zorrilla instituyó una obra pía de 8,000 pesos, dejando a la cofradía como patrona perpetua de ella. El capital fue utilizado, en 1790, para la fundación de una escuela pública para niñas que no pasaran de los trece años de edad. Los réditos de la fundación de Zorrilla se utilizaron para el pago de los sueldos de cuatro maestras de la nueva escuela.

La cofradía fue nombrada patrona perpetua de nuevo, cuando falleció Uribe en mayo de 1796, legando a la escuela 28,000 pesos. Al año siguiente, se nombró nuevo director de las escuelas al marqués de Castañiza, miembro de la cofradía y del consulado de México. Las múltiples ocupaciones del marqués le impidieron asumir el cargo y fue nombrado director el ex-rector de la cofradía, D. Juan Bautista Fagoaga.

La cofradía estaba dotada con una personalidad civil que existía independientemente de los cófrades que la componían. Tenía derechos administrativos y jurídicos de donde derivaba su derecho a la propiedad. La cofradía de Aránzazu podía comprar, vender, hipotecar y arrendar cualquier bien inmueble y, por medio de estos derechos, la cofradía logró la propiedad corporativa, en tanto que los cófrades eran como co-propietarios de ella.

---

Aunque la cofradía de Aránzazu nunca poseyó fincas rústicas, sí fue propietaria o patrona de algunas fincas urbanas dentro de la ciudad de México. Tenía el gran edificio del colegio de San Ignacio. Además, en la declaración que hizo la mesa de la cofradía el 14 de noviembre de 1805 ante la Junta de Consolidación, sólo declaró como propia la casa número cuatro "de los Pilaritos", ubicada en la puerta falsa del convento de Santo Domingo, junto a la pulquería del Aguila. La casa estaba valuada en 11,500 pesos<sup>1</sup>. También nombró dos fincas más que tenía en patronato y cuyas rentas en conjunto ascendían a 2,058 pesos anuales. La primera casa, llamada "del Risco", pertenecía a la testamentaría de la señora María Leocadia de Estrada y estaba ubicada en la calle principal de San Francisco y la segunda, ubicada en la calle de Juan Miguel, fue legada por D. Gerónimo Pérez y la arrendaba el Sr. D. Thomas Domingo de Acha, quien era miembro de la cofradía y del consulado de México<sup>2</sup>. Las rentas se subdividían y eran destinadas exclusivamente a las obras pías de la cofradía como eran, por ejemplo, los dotes para la toma de hábito o el matrimonio de las colegialas huérfanas, las misas para los difuntos y los gastos de manutención de las colegialas. El acaudalado comerciante D. Mateo Palacio había cedido a la cofradía las rentas producidas por las casas números 3 y 4 de la calle de Portacoeli, que producían 2,866 pesos anuales, suma que se agregó a los fondos del colegio<sup>3</sup>.

El patrimonio general de la cofradía también consistía en bienes muebles, como alhajas, estatuas, esculturas, vestuario y mobiliario. El valor de las obras de arte y muebles del colegio y de la capilla de la cofradía era invaluable en su conjunto, pero cuando se ter-

minó la construcción de la segunda capilla de Nuestra Señora de Aránzazu, a fines del siglo XVII, se calculó su costo en 43,130 pesos<sup>4</sup>. Aunque fue destruida durante el afán reformador de fines del siglo XIX, se sabe que la capilla ubicada dentro del convento de San Francisco era suntuosísima, con adornos muy ricos y altares e imágenes dorados y, al parecer, barrocos.

En un intento de aplicar el espíritu de las reformas borbónicas, que contaba entre sus metas la centralización del poder de la corona sobre las distintas corporaciones coloniales, el arzobispo de México formuló, el 24 de mayo de 1794 un informe sobre todas las cofradías, hermandades y congregaciones existentes en el arzobispado de México. Resultó que existían un total de 951 corporaciones, y el arzobispo recomendó que subsistieran únicamente 425 de ellas, las que fueran de más provecho social y económico. Al referirse a las cofradías que estaban fundadas dentro del convento de San Francisco que eran la del Santo Cristo de Burgos, la de Nuestra Señora de Aránzazu, la de Nuestra Señora de Balbanera y la de Santiago Apóstol, el arzobispo dijo que "...Todas están en buen estado porque los congregantes o cofrades son de las gentes más principales y más ricas de las naciones a que cada una corresponde como... la de Aránzazu a los vizcaínos y navarros... y pueden subsistir"<sup>5</sup>. Este fue un testimonio absoluto acerca de cómo el carácter provincial y comercial vasco se aprovechó de la cofradía como núcleo de interacción social para arraigar su posición privilegiada dentro de la sociedad novohispana.

A través de las "nuevas leyes" (1542), la corona había frustrado cualquier intento de formar una aristocracia basada exclusiva-

---

---

mente en la tierra. La élite se vió en la necesidad de reforzarse con actividades minero-comerciales cuyo capital posteriormente se podía invertir para mayor seguridad en la tierra. Familias con características económicas multifacéticas fueron acumulando capital y tierra.

Quizás el mecanismo más importante a través del cual los comerciantes peninsulares tenían acceso a los recursos de la sociedad novohispana fue el matrimonio. Este vehículo sirvió para articular al inmigrante dentro de una red de parentesco compleja y dentro de sus asociaciones políticas y económicas. Las familias criollas, ya establecidas en torno a la tierra, se reforzaron al tomar en su seno comerciantes peninsulares que frecuentemente se convertían en yernos que enriquecerían a la familia a través de la diversificación en torno al comercio.

La institución del matrimonio aminoró considerablemente las divisiones que existían entre el criollo y el peninsular. Los antagonismos potenciales se reconciliaron a través del parentesco. El matrimonio unió a los distintos intereses presentes dentro de la sociedad, formando una sola oligarquía que fue capaz de reproducir su poder y su riqueza a través de su habilidad de mantener un control sobre los recursos básicos como la tierra, las minas y el dinero. Las diferencias sociales se hicieron secundarias ante los lazos de parentesco que dentro de una sociedad corporativa cobraron una importancia clave. El matrimonio, pues, reforzó a la élite al combinar la ideología pragmática del comerciante con la más tradicional del propietario y formó una estructura económica más amplia y diversificada.

La cofradía se desarrolló en forma paralela a la familia y también reflejó los intereses y necesidades del individuo que vivía dentro de una sociedad muy compleja. A través de los lazos de amistad y de compadrazgo, la cofradía desempeñó un papel similar al de la familia.

A través de la circulación de los bienes, tanto materiales como espirituales, de la cofradía, se formaron los vínculos entre los distintos grupos familiares. La cofradía entonces, se constituyó en una corporación que respetó y reprodujo los intereses de las familias de la oligarquía y del grupo de comerciantes por medio de la imposición del excedente de su capital.

El capital de la cofradía se originó con las aportaciones propias de los cófrades y, después, se incrementó a través de testamentos, legados, obras pías, capellanías y donaciones. Inicialmente, el rector pagó una cuota de 50 pesos anuales y cada diputado una de 25 pesos, pero ya para principios del siglo XIX, éstas se incrementaron a 150 y 75 pesos respectivamente<sup>6</sup>. Aránzazu tenía estrictamente prohibida la aceptación de donaciones que no fueran hechas por vascos o por sus descendientes. Aunque el caudal se fue incrementando a lo largo de los años, este siempre fue directamente proporcionado casi en lo exclusivo por la comunidad vasca. Como esta comunidad tenía un carácter mercantil y la cofradía era autónoma en su administración, ésta reflejó por completo los intereses de los cófrades.

El crédito fue la base del funcionamiento económico novohispano. Si la agricultura fue el sector más importante de la economía colonial, junto con el comercio transatlántico, ambos fueron totalmente dependientes del crédito. Dentro de una sociedad colonial que careció de instituciones bancarias, el sistema crediticio se

---

fue perfeccionando. El crédito le dió más flexibilidad al capital que a su vez facilitó la inversión y ayudó a los principales manipuladores del crédito a acumular capital. El capital generado por el comercio, junto con cierta seguridad económica del grupo acaudalado, ayudó a que algunas instituciones generaran sus propios fondos para imposición. Estas instituciones, respondiendo a una situación simbiótica, proporcionaron un marco económico y social idóneo para la circulación del crédito. El crédito, pues, vinculó a gran parte de los elementos potencialmente antagónicos a los intereses de las distintas fracciones de la élite.

A lo largo del último siglo de dominación colonial, hubo una infinidad de quejar por "falta de numerario". A pesar de la gran cantidad de dinero que fue acuñado en la casa de moneda de la ciudad de México, la mayor parte fue exportado a España destinándose una cantidad menor a las Antillas. Se ha estimado que para el período 1772-1821, fueron acuñados alrededor de 800 millones de pesos en plata, más 40 millones de pesos en oro y alrededor de 342,000 pesos en cobre<sup>7</sup>. Poco de este circulante se quedó para uso interno, y el que se quedó fue acaparado casi en su totalidad por la iglesia y por los almaceneros. El comerciante acaudalado destacó como un comerciante financiero cuyo comercio involucró dinero, mercancía y crédito. Este se desarrolló a la sombra del intercambio internacional de dinero, elemento fundamental que promovió el comercio transatlántico y que articuló a la Nueva España al sistema económico mundial.

El crédito también estuvo íntimamente ligado a la tierra y a las haciendas que constantemente estaban cargadas de censos sumamente gravosos. Muchas familias propietarias de haciendas no duraban más de dos o

tres generaciones como tales, dadas las deudas tan enormes en que incurrían. Los censos fueron la causa más común que permitía a un comerciante hacerse de propiedades rurales, al disponer de capital líquido. Al comprarlas, los precios de las fincas se reducían, ya que se traspasaban con todo y deudas. En 1758, D. Miguel de Berrio y Saldívar, conde de San Mateo de Valparaíso, miembro del consulado y destacado miembro de la mesa de la cofradía de Aránzazu durante la segunda mitad del siglo XVIII, se hizo de una hacienda de labor y trasquila en términos de la jurisdicción de San Luis Potosí, nombrada Nuestra Señora de los Dolores, alias "Las Gallinas". Esta hacienda había sido embargada por el Santo Oficio de la Inquisición por bienes pertenecientes al sargento mayor D. Joseph de Cosío y Campa, marqués de Torre Campa, en 25,000 pesos. Esta cantidad nunca fue pagada en efectivo, ya que la única condición de la venta fue que el nuevo propietario reconociera la imposición de 4,000 pesos a favor de una capellanía, más los 200 pesos anuales que correspondían a los réditos del 5% que se destinaban a las arcas de la Santa Inquisición<sup>8</sup>.

Aun con la escasez crónica de capital líquido, el sector comercial de la economía no llegó a frenarse, ya que pudo seguir funcionando por medio del acceso al excedente del capital acumulado por instituciones como la cofradía. La cofradía de Aránzazu nos proporciona un buen ejemplo de cómo funcionó el sistema crediticio durante las últimas siete décadas de la colonia y de cómo se vinculó este sistema a los comerciantes. Vimos más arriba cómo la cofradía concilió los servicios materiales con los espirituales; ahora examinaremos como los recursos de la cofradía cir-

---

---

cularon bajo la forma de préstamo en dinero.

Desde el punto de vista pragmático, las cofradías en general y la de Aránzazu en particular, perdieron sus reiterados razgos rituales y se volvieron instituciones dinámicas que registraron y reflejaron en todo momento el pulso del desarrollo mercantil.

El depósito irregular fue el elemento fundamental dentro del sistema crediticio colonial y llegó a madurar y a popularizarse en el siglo XVIII. Netamente, fue un sistema de inversión donde un excedente de capital se imponía a préstamo por un tiempo determinado, normalmente de dos o de cinco años con una tasa de interés del 5%. El sistema de crédito proporcionó al comercio el dinero como medio de cambio y el depósito irregular se vinculó directamente con la red comercial a través de su circulación relativamente libre, flexible y potencialmente productiva.

La cofradía de Aránzazu daba normalmente cinco años como plazo para la redención del capital. El deudor debía pagar el 5% de réditos por tercios de años cumplidos. La cofradía también requería de uno a dos fiadores y a veces más, según el caso particular. Aparte del requisito de la hipoteca general de todos los bienes del principal y de sus fiadores que se constituían en tal en "mancomún e insolidum", también se pedía en garantía del préstamo una hipoteca particular o específica sobre el cajón de comercio del principal. Sin embargo, este último requisito no parece haber sido muy riguroso, ya que muchos de los principales y sus fiadores parecen haber estado ligados estrechamente en la cofradía<sup>9</sup>.

Con notables y muy pocas excepciones, los solicitantes del depósito irregular eran comerciantes de todos los rangos: desde un almacenero que podía ser cófrade o que tenía

alguna afiliación de parentesco o compadrazgo con algún cófrade, hasta un pequeño tendero necesitado de un corto préstamo para el abastecimiento de su comercio. Sin embargo, la tendencia fue la de que si el principal era de pocos recursos, si éste vivía fuera de la ciudad de México, o si era de recursos económicos sospechosos, entonces la cofradía requería algún fiador residente en México y de reconocido abono. Este siempre resultó ser miembro de la misma cofradía o del consulado de México.

La cofradía intentó resguardarse en todo momento contra el riesgo que implicaba la actividad prestamista. Por ejemplo, si se moría algún fiador, o si igualmente se iba a residir a alguna otra ciudad, la cofradía usualmente pedía que este fuera subrogado por otro. En el caso de que se muriera el principal, se pedía que se redimiera el capital o que se formulara nueva escritura, responsabilizándose así uno de los fiadores quien se constituiría en el nuevo principal.

En casi todas las escrituras de depósito irregular, "el fomento y giro de los negocios" fue la razón general de las solicitudes.

A lo largo del período colonial, el comerciante siempre tuvo necesidad de crédito para sus transacciones cotidianas. Así también el almacenero se veía en la necesidad de comprar al mayoreo cada vez que llegaba una carga de Europa o de oriente y esto suponía una inversión inicial de capital sumamente cuantiosa. Los medianos y pequeños comerciantes también necesitaban un capital flexible para poder surtirse de los almaceneros. La cofradía de Aránzazu sirvió como vehículo mediante el cual los comerciantes se protegían y se aseguraban para mantener sanos sus intereses mercantiles. Así, el presta-



---

---

mo que podía ser extendido se volvió a lo largo de los años una forma directa de inversión que reflejó las necesidades de los tiempos y que se tornó en un aspecto común y cotidiano de la vida novohispana.

Al contrario de los préstamos hechos a los hacendados, que gravaron a sus haciendas con un sinnúmero de deudas, los individuos que usaron el servicio de la cofradía no parecían haber sufrido muchas presiones por parte de ésta. En gran parte, el monto del capital prestado perteneció a las obras pías, de las cuales era patrona Aránzazu. La cofradía no solía tomar riesgos innecesarios y, por tanto, su política de inversión fue conservadora, en la tendencia de prestar a un grupo reducido de comerciantes de ascendencia vasca o que fueran patrocinados por ellos.

En el año de 1773, la cofradía otorgó un depósito irregular de 16,200 pesos con un plazo de tres años al hacendado azucarero, almacenero del consulado de México y miembro de la mesa de Aránzazu, D. Gabriel Joaquín de Yermo<sup>10</sup>. El capital lo acababa de redimir D. Antonio del Villar y Lanzagorta, comerciante importante de la villa de San Miguel el Grande y residente en la ciudad de México. Tanto Yermo como Lanzagorta estuvieron involucrados en el negocio del abastecimiento de carne a la ciudad de México, que en todo momento estuvo supeditado a la disponibilidad de crédito. El mismo Lanzagorta se constituyó en fiador de Yermo, junto con el hermano D. Juan Antonio de Yermo, quien también aparecía en las listas de la cofradía y del consulado. El dinero pertenecía a las mismas arcas de la cofradía y del colegio de San Ignacio, así que mientras se ponía en circulación una parte de este capital, los réditos sirvieron a la vez para engrosar el monto de la

cofradía y para la manutención de las colegialas del colegio de San Ignacio.

En 1776, D. Francisco Javier Corres, caballero de la Real Orden de Carlos III y alcalde mayor provisto de Miagatlán, otorgó un depósito irregular a favor de la cofradía de 45,000 pesos para que se pudiera habilitar en la alcaldía. Se le dieron cuatro años de plazo y su fiador fue D. Francisco Fagoaga, marqués del Apartado, quien también fue coronel de los reales ejércitos y apartador mayor de oro y plata, y desempeñó distintos cargos dentro de la cofradía. También apareció como fiador de réditos el comerciante D. Bernardo de la Torre<sup>11</sup>. Se puede apreciar a través de este caso que la cofradía también otorgaba préstamos por otros motivos más allá del comercio directo. Es conocida, sin embargo, la relación tan estrecha que hubo entre los alcaldes mayores de las distintas localidades y los comerciantes aviadores<sup>12</sup>.

Como resguardo, la cofradía siempre incluyó una cláusula dentro de las escrituras de depósito irregular que estipulaba el compromiso, por parte del principal, de que si llegara a redimir el capital, diera aviso con dos meses de anticipación. Esto era para que la cofradía buscara mientras tanto a otro individuo a quien prestarle el capital para que éste no se quedaría inútil y se perjudicaran las rentas de las obras pías. En el año de 1800, por ejemplo, doña Rosa Gómez de Acosta, viuda de Francisco Antonio de Lanzagorta, quien fuera régidor alguacil mayor de la villa de San Miguel el Grande, redimió la cantidad de 20,000 pesos que había tenido en depósito su esposo. La cantidad fue entregada de inmediato a José Ignacio de Negreiros y Soria, escribano mayor de gobierno y guerra de México y, además, miembro del consulado de

---

---

México. Sus fiadores fueron el capitán D. Pablo Sola y D. Juan Bautista, D. José Juan y D. José Mariano Fagoaga, todos cofrades de Aránzazu y frecuentes fiadores de los depósitos irregulares otorgados por la cofradía. En este caso, 15,000 pesos del capital total pertenecieron a los dotes para colegialas, fundadas por el general D. Francisco Echeveste y 5,000 pesos a los fondos propios de la cofradía<sup>13</sup>.

Mientras más tiempo se quedara algún individuo con el dinero en depósito, se podía mantener más seguro el capital. De esta forma, no sólo se aseguraron los réditos destinados a obras pías, sino que también se mantuvo el capital flexible y circulando dentro de los circuitos comerciales.

En 1746, se otorgó un préstamo de 23,500 pesos a Juan de Castañiza, miembro consagrado de la comunidad vasca, ex-rector y diputado de la cofradía y ex-cónsul del consulado de México. Castañiza apareció como el apoderado y, a la vez, como fiador del principal, el capitán D. Antonio de Lanzagorta, capitán reformado, regidor perpetuo de la villa de San Miguel el Grande y comerciante de la ciudad de México. Aunque el préstamo se dio originalmente por un período de dos años, no se redimió sino hasta 27 años después, en 1773. Anteriormente, había tenido el dinero impuesto D. José de Gárate, quien más tarde se inmortalizaría dejando un legado para ciertas obras pías<sup>14</sup>.

También se dieron algunos casos en los que el solicitante tuvo que esperar hasta que hubiera capital en las arcas de la cofradía destinado a imponerse o de conformarse con una suma inferior, ya que no existían los fondos disponibles. En 1804, el almacenero D. Mateo Palacio pidió 50,000 pesos a Aránzazu

para engrosar sus comercios. La cofradía tenía otra solicitud simultánea, más no suficiente, capital, ya que únicamente disponía de 45,000 pesos en caudal líquido. Se decidió dividir el dinero, otorgando 25,000 pesos al otro solicitante, el almacenero D. Juan Antonio de Ayerdi y 20,000 pesos a Palacio. Sin embargo, dados los lazos de consanguinidad que unían a Palacio con la cofradía, D. Antonio Bassoco, destacado almacenero-financiero y miembro importante de la cofradía y de la comunidad vasca en general, decidió prestarle los 30,000 pesos restantes en calidad de préstamo particular. Seis años después del préstamo original, el 16 de junio de 1813, Palacio otorgó nueva escritura de depósito irregular por 55,000 pesos. Este dinero incluía los capitales de las dos escrituras anteriores y así quedó cancelada la escritura otorgada a Bassoco. Los fiadores de Palacio fueron los comerciantes D. Pedro de Zavala y D. José de Palacio y Lanzagorta su primo, ambos miembros de la cofradía<sup>15</sup>.

Durante el período 1756-1821, se registró un total aproximado de 147 préstamos otorgados por la cofradía. El hecho que haya habido relativamente pocos depósitos irregulares se debe en alguna medida a la existencia de algunas lagunas de información. Sin embargo, la política de la cofradía de otorgar prórrogas en la mayoría de las veces para que las imposiciones se extendieran a lo largo de dos o tres generaciones fue la razón principal de los aparentemente escasos préstamos.

La cofradía también se hizo de algunos capitales y de sus réditos por medio de la cesión de algunas escrituras. En 1803, D. Ramón de Goicochea redimió la cantidad de 6,000 pesos a la cofradía por una escritura otorgada originalmente en 1772 a favor de

---

---

D. Ambrosio Meave. Al morir, Meave le cedió esta escritura a la cofradía junto con otras dos, para que se aplicaran a los fondos del colegio de San Ignacio<sup>16</sup>.

Aránzazu también fue patrona de varias capellanías que se fueron instituyendo a lo largo de los años. En esencia, la capellanía fue un seguro para la otra vida. En el caso de esta cofradía, algún comerciante o su esposa legaba una cierta cantidad de capital para que, con los réditos, se le pagara a algún capellán por la celebración anual de cierto número de misas para las intenciones del fundador. Usualmente el dinero principal se imponía en depósito por la cofradía y los réditos se usaban para la manutención del capellán. El capellán, nombrado por la cofradía, podía ser reemplazado cada vez que fuera necesario y así la capellanía se volvía un servicio eterno.

La capellanía se podía fundar con pesos en efectivo o gravando las rentas de alguna propiedad. El capital se volvía así improductivo e irredimible, ya que no tenía más uso que el de mantener a un capellán cuya única obligación era de decir o mandar decir las misas estipuladas. Sin embargo, una vez que se prestaba el principal de la capellanía a algún comerciante para sus empresas, el capital se volvía de nuevo fluido y entraba dentro del circuito de la circulación.

Para fines del período estudiado, se encontró en uno de los libros de cargo y data de la cofradía que varios capellanes seguían recibiendo réditos de capitales impuestos, que variaban entre los 3,000 y 5,000 pesos. Estas rentas provenían de varias obras pías fundadas en varios momentos por miembros de la comunidad vasca, vinculados directa o indirectamente con la cofradía. Estas fueron,

notablemente, las de D. Vicente Zepeda, la del bachiller D. Juan Roldán de Arranguiz, quien en vida había sido rector de la cofradía, la del Dr. D. Ignacio Guraya, almacenero del consulado, la de la condesa María Teresa de Castañiza viuda de Bassoco, la de la Sra. Da. María González de Agüero y la del Dr. D. Patricio Fernández de Uribe<sup>17</sup>.

Cuando durante las últimas décadas de la colonia se vió la corona española en dificultades financieras, que se debieron principalmente a las múltiples guerras que libraba en Europa, se empezó a solicitar préstamos forzados y donativos patrióticos a sus colonias.

En 21 de mayo de 1795 le llegó al rector de la mesa de Aránzazu un oficio del entonces virrey, D. Miguel de la Grúa Talamanca marqués de Branciforte, para que la cofradía contribuyera, en calidad de donativo, con los capitales que pudiera para la guerra contra los franceses. Después de mucha deliberación, la mesa decidió que estando sus capitales destinados a obras pías, no podía disponer de ellos ya que tenía una obligación moral. Sin embargo, dada la situación de urgencia, se acordó dar mil pesos de las arcas de la cofradía que se reintegrarían con la cuota anual que daba el rector y los diputados. De nuevo, el 5 de noviembre de 1798, el virrey D. José Miguel de Azanza pidió a la cofradía que diera cualquier tipo de donativo, ya fuera en calidad voluntaria, o de préstamo. En esta ocasión no se hizo uso de las arcas y el rector y los diputados contribuyeron personalmente con la suma de 1,205 pesos por vía de donativo particular<sup>18</sup>.

Por real cédula del 26 de diciembre de 1804, se mandó enajenar las fincas de fundaciones piadosas y recoger los capitales impuestos cuyas escrituras estuvieran venci-

---

---

das. El dinero debía entrar a los fondos de la real caja de consolidación de vales reales para la desamortización de éstos. Los fondos así recaudados debían enviarse a España y se obligaba al erario a reconocer los capitales enajenados y a pagar los réditos con hipoteca de las rentas reales.

En 4 de octubre de 1805 le llegó a la mesa de la cofradía una circular pidiendo que dentro de un mes corriente se pusiera a disposición de la junta superior "una puntual y exacta noticia" de todas las obras pías a su cargo. Se pidió además que los caudales ya redimidos, así como los que estuvieran por redimirse, debían pasar a la tesorería general del Ejército y Real Hacienda.

Para fines de 1805, fecha en que la cofradía rindió su informe, declaró tener 1'073,700 pesos en capitales impuestos, correspondientes a varias escrituras otorgadas entre 1793 y 1805<sup>19</sup>. La suma declarada por la mesa de Aránzazu fue considerable y se puede apreciar aún más si se compara con las declaraciones de otras cofradías. La cofradía del Santo Escapulario de Nuestra Señora del Carmen, fundada en el convento del Carmen, declaró a través de su rector D. José Mariario Fagoaga, tener impuestos 24,000 pesos, más 8,200 pesos que estaban impuestos sobre varias casas<sup>20</sup>.

La congregación de San Miguel Arcángel, fundada en el convento de religiosas de la Encarnación, tuvo únicamente tres obras pías a su cargo. Su rector, el mariscal de Castilla, declaró que las obras pías estaban fundadas sobre varias casas y que después de utilizar parte del capital para gastos tales como reparaciones, quedaban a favor de la congregación únicamente 3,298 pesos<sup>21</sup>.

La importancia crediticia que tuvo la cofradía de Aránzazu dentro de la sociedad mercantil novohispana se puede ver comparando su declaración con la cofradía montañesa del Santo Cristo de Burgos. Su rector, D. Francisco Alonso de Terán, decano del partido montañés del consulado de México y sus diputados, los señores D. Manuel Antonio de Quevedo, marqués de San Miguel de Aguayo y D. Roque Pérez Gómez, declararon que la cofradía tenía otorgados 125,000 pesos en depósitos irregulares. La mayoría de este caudal pertenecía a las obras pías a cargo de la cofradía<sup>22</sup>.

A través de su declaración se ve que la cofradía de Aránzazu también le prestó capital al consulado de la ciudad de México. El consulado de México tenía tres depósitos irregulares con un capital total de 63,838 pesos. Para mayor seguridad la suma fue garantizada con una hipoteca sobre la renta de avería y otra sobre la real renta de tabaco<sup>23</sup>. También cabe señalar que fue otorgada otra escritura de depósito al real tribunal del consulado de Veracruz por 10,500 pesos con hipoteca sobre la renta de avería y peaje<sup>24</sup>.

La cofradía de Aránzazu pagó a la real caja de consolidación una suma total de 503,099 pesos<sup>25</sup>, que incluía casi la totalidad de los capitales pertenecientes a las fundaciones pías de las colegialas de D. José Gárate, D. Pedro Negrete Sierra, D. Manuel y D. José de Aldaco, D. Felipe Iriarte, D. Juan Urrutía Lezama, D. Francisco de Echeveste, Da. Josefa Arosqueta, D. Pablo del Villar, D. Diego de Apirían y D. Juan Fernando Meoqui. Todas estas fundaciones se habían reservado para dotar a las colegialas de San Ignacio o a la novicia más antigua de cualquier convento

---

de la ciudad, quien por falta de dote no pudiera tomar el hábito.

Las escuelas públicas fundadas por Fernández de Uribe, a su vez, entregaron a la caja de consolidación 28,028 pesos de su caudal total de 36,000 pesos. Así las escuelas se quedaron con un fondo mínimo de 7,980 pesos, que si se impusieran al rédito del 5%, rendirían 399 pesos anuales. Los gastos mínimos de las escuelas se estimaron en 961 pesos con 4 reales y los fondos del colegio de San Ignacio, que fueron más cuantiosos, los estuvieron suplementando con 567 pesos, 4 reales por varios años<sup>26</sup>.

El diputado general de la comisión gubernativa de consolidación le reclamó a la mesa de Aránzazu 55,000 pesos que eran el importe de dos escrituras otorgadas el 20 y 23 de agosto de 1805, respectivamente. Decían que como fueron otorgadas después del real decreto de consolidación, las declaraban nulas y, por tanto, el capital debía pasar íntegro a las cajas de consolidación. También le reclamaron a la mesa el capital de 21,000 pesos que existía en sus arcas para el proyecto de obra de reparación del colegio de San Ignacio. Después de muchas juntas, reclamos y consultas, la mesa perdió el caso de las escrituras, aunque sí logró quedarse con el capital destinado para la obra y obtuvo la licencia para continuar la obra de reedificación del colegio<sup>27</sup>.

No teniendo el capital líquido disponible para hacer el pago efectivo de los 55,000 pesos a las cajas de consolidación, a principios de 1806, el rector, D. Domingo Ignacio de Lardizabal y el diputado mayor, D. Tomás Domingo de Acha, entregaron el importe de sus propios bolsillos<sup>28</sup>. El dinero fue dado en calidad de préstamo particular sin réditos a la me-

sa de Aránzazu. Se puede apreciar aquí la solidaridad ejercida por el grupo vasco, su conciencia social de grupo perteneciente a al élite y, sobre todo, su perdurabilidad a pesar de la crisis que atravesaba.

Ya que la cofradía había entregado a la consolidación el importe de una escritura con valor de 30,000 pesos, se vió en la necesidad de reclamar el capital. La escritura original había sido otorgada por José Antonio de Otáegui a mediados de 1787<sup>29</sup>, pero el 23 de agosto de 1805, se concedió una prórroga de cinco años con dos nuevos fiadores, D. José Joaquín de Eguía y D. José de los Heros. Aránzazu entabló demanda en contra de la testamentaria de José de los Heros, ya que el principal, Otáegui se había declarado en quiebra.

José Domingo Lazo de la Vega, abogado de la testamentaria, argumentó que la escritura era válida, ya que había sido impuesta desde 1787 y que como aún no se cumplía el plazo de prórroga, la cofradía no tenía ningún derecho a reclamar la redención<sup>30</sup>.

El sistema de crédito se fundamentó hasta cierto punto en la fe entre el principal y quien le proporcionaba el capital. A través de los lazos familiares y de compadrazgo, este sistema se fue institucionalizando, hasta convertirse en tradición. Con la crisis que se suscitó a partir del decreto de consolidación, los fundamentos tradicionales comenzaron a resquebrajarse y entraron en un período de incertidumbre; ya no había confianza.

Las palabras que escribió Lazo de la Vega a la mesa de Aránzazu, en relación a la redención del depósito, nos hacen entender la incertidumbre de la época:

“¿Qué de inconsecuencias se experimentarían si a los hombres se les permitiese quebrantar la fe prometida? Sin duda que ninguno se atrevería a contraer y cesarían en tal sistema los comercios tan útiles y necesarios para conservar la vida política y civil... La fe que se promete en los pactos y contratos debe inviolablemente observarse por el interés que resulta a la sociedad y pública utilidad que en esto se versa... Es notorio que la religiosidad y honradez han formado siempre el carácter de los señores que han compuesto la ilustre mesa de Aránzazu y que por esas apreciables circunstancias se han granjeado la estimación y concepto público, como que más de una vez havra [sic] oído a los necesitados de recibir a réditos capitales para sus giros que apreciaban tratar con dicha ilustre mesa por la formalidad y equidad que han quedado en todos tiempos en sus contratos”<sup>31</sup>.

En una sociedad sin sistema de crédito oficial, la circulación del capital dentro de los circuitos financieros y comerciales se basó en la fe y la integridad, conceptos que enorgullecían al grupo vasco.

La consolidación desencadenó una nueva época de crisis: el viejo sistema colonial y el monopolio de la oligarquía se resquebrajaban. El ataque de la corona sobre los capitales de los acaudalados coloniales, quienes en el pasado habían proporcionado su apoyo, fue un error grave. La nueva política de España en contra de las tradicionales corporaciones y su nueva política fiscal que demandaba demasiado líquido que no existía, enajenó al acaudalado e hizo que se aliara a las nuevas fuerzas que empezaron a forjarse a principios del siglo XIX: el que no se adaptó, se extinguió.

La cofradía de Aránzazu había acumulado a lo largo de los años un monto considerable de capital, que había liberado dentro del circuito comercial. Así se había legitimizado

como corporación, ya que proporcionó importantes servicios económicos, sociales y religiosos. Los cófrades tuvieron servicios de refacción para sus negocios materiales y servicios de seguro para el más allá. Fue esta función doble, material-espiritual, más el carácter de beneficencia social, la que ayudó a que perdurara y se fortaleciera la cofradía.

La consolidación desangró a la cofradía y, a partir de 1806, su importancia económica empezó a declinar. En octubre de 1808, la cofradía contribuyó con 3,000 pesos para socorro de las guerras napoleónicas. Las necesidades de España se agravaron y, por lo tanto, se intensificaron las peticiones de donativos. El 31 de julio de 1809, el arzobispo virrey, D. Francisco Xavier de Lizana y Beaumont, pidió un nuevo donativo a las corporaciones y la cofradía contribuyó con 7,000 pesos. Dada la situación tan crítica, la cofradía acudió de nuevo con un donativo gratuito y voluntario de 4,000 pesos para el alivio de las guerras contra Francia<sup>32</sup>.

Ya durante la insurgencia, la mesa siguió contribuyendo, ya que durante el mes de septiembre de 1812 un oficio real del consulado hacía saber a la mesa que tenía autorización por la junta superior de recolectar 200,000 pesos para los gastos de expedición militar de España. Se le pedía a la cofradía que impulsara el caudal que pudiera a ½ % sobre los fondos totales de avería y la mesa accedió contribuyendo con 14,000 pesos. Todavía en julio de 1821, la cofradía se vió obligada a entregar otros 14,000 pesos a la caja de consolidación poco antes de la entrada de Iturbide a la capital.

Después de consumada la independencia, el nuevo gobierno exigió a la mesa de Aránzazu 1,500 pesos que le correspondió

dar como parte de un préstamo forzoso que gravó al comercio en 900,000 pesos. La cofradía se quejó de ya no tener caudal suficiente y alegó, para que la cuota se redujera a 900 pesos, que pagaría cada 3 meses en partidas de 300 pesos. Dijo no tener fondos, ya que la gran parte de ellos habían sido entregados a la caja de consolidación.

Para fines de 1822, el ministro de Hacienda pidió otro préstamo al comercio para auxilio de la guerra contra Antonio López de Santa Ana. Aránzazu contribuyó con la

mínima suma de 400 pesos que logró juntar después de haber vendido varios artefactos de plata de la capilla del colegio de San Ignacio. Para septiembren de 1823, el tesorero de la cofradía de Aránzazu manifestó "...no tener reales algunos para los preciosos gastos del colegio y cofradía y aún tener hechos suplementos que le hacen falta"<sup>33</sup>.

Ya para principios del período independiente, la hegemonía del grupo vasco vinculado a la era de las grandes corporaciones había pasado.

#### NOTAS

- 1) Archivo General de la Nación (desde ahora AGN), ramo cofradías y archicofradías, vol. 6 exp. 4, ff. 406-435, 14 de noviembre de 1805.
- 2) *Ibid.*
- 3) Archivo del Museo Nacional de Antropología e Historia (desde ahora AMNAH), Papeles sueltos, fondo de las Vizcaínas, rollo 16.
- 4) *Ibid.*
- 5) AGN, ramo cofradías y archicofradías, vol. 18, exp. 7, ff. 257-311.
- 6) AMNAH, Papeles sueltos, fondo de las Vizcaínas, rollo 16, "Razón de los principales que pagan a la ilustre cofradía".
- 7) Thornton Wilbur, Meek. *The exchange media of colonial Mexico*, New York, Kings Crown Press, Columbia University, 1948, pp. 50-51.
- 8) Archivo de Notaría de la Ciudad de México (desde ahora ANM), protocolo 268, Agustín Fco. Guerrero y Tagle, 2 de junio de 1758.
- 9) ANM, protocolo 268, Agustín Francisco Guerrero y Tagle y protocolo 522, Juan Manuel Pozo, secretarios de la mesa de la cofradía de Aránzazu.
- 10) ANM, protocolo 268, Agustín Francisco Guerrero y Tagle, 21 de julio de 1773.
- 11) ANM, protocolo 268, Agustín Fco. Guerrero y Tagle, 15 de julio de 1776.
- 12) El fenómeno del "repartimiento de comercio" ha sido estudiado por Brian Hamnett en su libro *Política y comercio en el sur de México*, México, IMCE, 1976.
- 13) ANM, protocolo 522, Juan Manuel Pozo, 25 de junio de 1800.
- 14) ANM, protocolo 268, Agustín Francisco Guerrero y Tagle, 20 de julio de 1773.
- 15) ANM, protocolo 522, Juan Manuel Pozo, 20 de marzo de 1804.
- 16) ANM, protocolo 522, Juan Manuel Pozo, 13 de abril de 1803.
- 17) AMNAH, Papeles sueltos, fondo de las Vizcaínas, rollo 16, "Obras pías".
- 18) Enrique de Olavarría y Ferrari, *El Real Colegio de San Ignacio de Loyola, vulgarmente Colegio de las Vizcaínas en la actualidad Colegio de la Paz*, México, Imprenta de Francisco Díaz de León, 1889, p. 128.
- 19) AGN, ramo cofradías y archicofradías, vol. 6, exp. 4, ff. 429-434, "Estado de los fondos que la ilustrísima mesa de la cofradía de nuestra señora de Aránzazu... tiene a su cargo...", México, 14 de noviembre de 1805.
- 20) AGN, ramo cofradías y archicofradías, vol. 6, exp. 4, ff. 406-407, "Noticia puntual y exacta de los caudales que representan a la cofradía del Santo Escapulario de nuestra señora del Carmen...", México, 26 de octubre de 1805.
- 21) AGN, ramo cofradías y archicofradías, vol. 6, exp. 7, ff. 489-491, "Manifestación del estado en que se hallan los fondos de la M.I. congregación del Arcángel San Miguel fundada en el convento de religiosas de la Encarnación de esta corte...", México, 21 de octubre de 1805.
- 22) AGN, ramo cofradías y archicofradías, vol. 6, exp. 7, ff. 499-515, "Razón de las obras pías y capellanías de que es patrona la ilustre congregación del Santísimo Cristo de Burgos...", México, 31 de octubre de 1805.

- 
- 23) AGN, ramo cofradías y archicofradías, vol. 6, exp. 4, ff. 429-434, "Estado de los fondos...". Escritura número 1, 14 de agosto de 1802; escritura número 3, 20 de mayo de 1795 y escritura número 5, 14 de mayo de 1798.
- 24) *Ibid.*, escritura número 15, 20 de agosto de 1805.
- 25) AMNAH, Papeles sueltos, fondo de las Vizcaínas, rollo 16.
- 26) Olavarría y Ferrari, *op. cit.*, p. 133.
- 27) AGN, ramo consolidación, vol. 1, exp. 32, ff. 440-455. "Expediente formado sobre haber impuesto a réditos los capitales de la mesa de Aránzazu después de venido el real decreto de 26 de noviembre de 1804...", México, 25 de noviembre de 1805.
- 28) *Ibid.*
- 29) ANM, protocolo 522, Juan Manuel Pozo, 5 de julio de 1787.
- 30) AMNAH, Papeles sueltos, fondo de las Vizcaínas, rollo 1, "Carta de D. José Domingo Lazo de la Vega al señor Lic. D. Juan Martín de Juanmartiñena sobre la testamentaría de José de los Heros...", 2 de diciembre de 1806.
- 31) *Ibid.*
- 32) Olavarría y Ferrari, *op. cit.*, pp. 133-135.
- 33) *Ibid.*
-